



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 30 de noviembre de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJLL-PJ**

**VISTOS; VISTOS;** la Hoja de envío N° 001867-2021-P-CSJLL-PJ, remitido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha 26 de noviembre de 2021; Oficio N° 039-2021-CCJEX-ADM CPP-GAD-CSJLL-PJ de fecha 24 de noviembre de 2021 y anexo, remitido por la Coordinadora de Causas de Extinción de Dominio ingresado con el Exp. N° 194-2021; copia de la Resolución Administrativa N° 000741-2021-CED-CSJLL-PJ de fecha 23 de noviembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, de Paz Letrados y Auxiliares de Justicia, de conformidad con lo prescrito en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Asimismo, de conformidad con el artículo 16° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: "Conceder o negar licencias solicitadas por los jueces superiores, jueces especializados o mixtos, jueces de paz letrados (...)".

**SEGUNDO:** Con motivo de las vacaciones autorizadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al Magistrado **Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza**, Juez Superior Titular Integrante de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo del **30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021**, este Despacho expidió la Resolución Administrativa N° 000741-2021-CED-CSJLL/-PJ de fecha 23 de noviembre de 2021, que resolvió:

**"ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER VACACIONES a favor del Magistrado JUAN RODOLFO SEGUNDO ZAMORA BARBOZA**, Juez Superior Titular integrante de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo del **30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021; y, ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Magistrado **MANUEL RODOLFO SOSAYA LÓPEZ**, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, asuma en adición a sus funciones, como Juez Superior integrante de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo del **30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021; en reemplazo del Magistrado Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza**".

**TERCERO:** Mediante la Hoja de envío N° 001867-2021-P-CSJLL-PJ, remitido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha 26 de noviembre de 2021 y Oficio N° 039-2021-CCJEX-ADM CPP-





Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

GAD-CSJLL-PJ de fecha 24 de noviembre de 2021, remitido por la Coordinadora de Causas de Extinción de Dominio el documento del visto, hacen de conocimiento el contenido de la Resolución Corrida N° 002648-2021-P-CE-PJ de fecha 22 de noviembre de 2021, a través de la cual la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto dejar sin efecto las vacaciones programadas al Magistrado **Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza**, Juez Superior Titular Integrante de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo del **30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021**; consecuentemente corresponde a este Despacho dejar sin efecto el integro de la Resolución Administrativa N° 000741-2021-CED-CSJLL/-PJ de fecha 23 de noviembre de 2021, al no tener razón de ser.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones y atribuciones prescritas en el artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 072-2009-CED-CSJLL, de fecha 10 de febrero de 2009, sobre delegación de facultades; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 068-2021-P-CSJLL-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el contenido íntegro de la Resolución Administrativa N° 000741-2021-CED-CSJLL/-PJ de fecha 23 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Imagen, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación de Juzgamiento, Magistrados citados; y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ETP/rrr

